

Gobierno del Estado de Sonora

Estado de origen y aplicación de recursos
por el año que terminó el 31 de diciembre de
2007, y dictamen de los auditores
independientes del 31 de marzo de 2008

Gobierno del Estado de Sonora

Dictamen de los auditores independientes y estado de origen y aplicación de recursos

Contenido	Página
Dictamen de los auditores independientes	1
Estado de origen y aplicación de recursos	3
Notas al estado de origen y aplicación de recursos	4

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno del Estado de Sonora

(En miles de pesos)

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos (que forma parte de la Cuenta Pública) del Gobierno del Estado de Sonora (el "Gobierno") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración del Gobierno. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en el párrafo siguiente, nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases específicas de contabilización aplicables al Gobierno. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas en entidades de gobierno y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 11a), a partir del 1º de enero de 2004 el Gobierno recaracterizó ciertas prestaciones para efectos de la retención del impuesto sobre la renta en todos sus trabajadores burócratas y a partir del tercer trimestre de 2005 realizó este mismo cambio en los trabajadores del magisterio, al cual le dio efecto retroactivo desde el primero de enero de 2005. A la fecha del presente informe el Gobierno no ha cuantificado el monto de este cambio y, de acuerdo con sus asesores legales, en caso de una revisión por la autoridad fiscal, considera que este procedimiento de retención es correcto.

Por lo que corresponde a los egresos por transferencias que se muestran en el estado de Origen y Aplicación de Recursos, en nuestro examen verificamos las transferencias que el Poder Ejecutivo realizó de dichos recursos a las entidades descentralizadas, autónomas, paraestatales y municipios, así como a los órganos de los poderes Legislativo y Judicial, por lo que sólo verificamos la recepción de los recursos transferidos, y no ejercicio que de los mismos hicieron dichas entidades y poderes.

Como se explica en la Nota 3 a los estados financieros, el Gobierno del Estado de Sonora está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables adoptadas para la presentación de cuentas públicas descritas principalmente en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora, razón por la cual el estado financiero que se acompaña no pretende presentar el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas. En la misma nota se indican los casos en que no coinciden con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Deloitte.

En nuestra opinión, sujeto a los ajustes que pudiesen determinarse como resultado del cambio en la mecánica de retención del impuesto sobre la renta, según se menciona en el párrafo tercero anterior, el Estado de Origen y Aplicación de recursos presenta razonablemente los aspectos importantes del ingreso y gasto público del Gobierno del Estado de Sonora, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007 de conformidad con las bases contables descritas en el párrafo anterior.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



C. P. C. Francisco Javier Lomeli Briones
31 de marzo de 2008

Gobierno del Estado de Sonora

Estado de origen y aplicación de recursos

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007

(En miles de pesos)

Orígenes

Saldo inicial de efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en valores al 1° de enero de 2007 \$ 847,098

Ingresos:

Impuestos	799,906
Derechos	609,236
Productos	116,512
Aprovechamientos	1,111,434
Participaciones federales	9,348,443
Otros ingresos federales	10,507,040
Contribuciones	178,452
Ingresos derivados de financiamientos	150,000
Ingresos propios de entidades paraestatales	<u>3,166,687</u>
Total ingresos	<u>25,987,710</u>

Otros orígenes:

Documentos por cobrar	2,149
Fondos revolventes	<u>600</u>
Total orígenes	<u>2,749</u>
Total	<u>\$ 26,837,557</u>

Aplicaciones

Gasto corriente:

Servicios personales	\$ 4,693,988
Materiales y suministros	319,621
Servicios generales	682,434
Transferencias, subsidios y aportaciones	10,059,856
Amortización de la deuda	155,077
Aplicaciones de financiamiento bancario	399,622
Participaciones y aportaciones a municipios	3,127,442
Gastos propios de las entidades paraestatales	3,166,687
Adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS)	<u>49,799</u>
	<u>22,654,526</u>

Gasto de inversión:

Obra pública	3,278,285
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	<u>74,801</u>
	<u>3,353,086</u>
Total egresos	<u>26,007,612</u>

Otras aplicaciones:

Cajas recaudadoras	979
Deudores diversos	67,023
Cuentas por pagar	39,854
Resultados de ejercicios anteriores	<u>12,576</u>
Total aplicaciones	<u>120,432</u>

Saldo final de efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en valores al 31 de diciembre de 2007

Total \$ 709,513

\$ 26,837,557

C. P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda

C. P. Paola Vanezza García Estrada
Tesorero

C. P. José Luis Lambarri Romero
Subsecretario de Ingresos

C. P. Lauro Rivera Bringas
Subsecretario de Egresos

Gobierno del Estado de Sonora

Notas al estado de origen y aplicación de recursos

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007

(En miles de pesos)

1. Entorno legal y administración de las finanzas públicas

Entorno legal - De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, el pueblo mexicano se constituye en una República representativa, democrática, compuesta de estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una Federación. La organización, estructura y funciones del Gobierno del Estado de Sonora ("Gobierno") están reguladas por: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, los reglamentos de las Secretarías y Entidades, reglamentos y decretos específicos de la administración centralizada y paraestatal, y que tiene por objeto principal, de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Sonora, promover el bien común de la ciudadanía y el Gobierno, facilitando que la energía social de las familias y comunidades permita a todos la participación activa y ordenada en la construcción de una sociedad responsable, justa, democrática e incluyente.

Para el desarrollo de sus funciones, el Gobierno obtiene los recursos económicos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora; conforme a su origen son los siguientes:

Ingresos propios - Conformados principalmente por los impuestos, derechos, contribuciones adicionales, productos y aprovechamientos integrados en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Ingresos federales - Conformados principalmente por los ingresos federales coordinados, participaciones federales e ingresos provenientes del Ramo 33.

Ingresos extraordinarios - Lo constituyen todos aquellos ingresos que percibe el Gobierno y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Participaciones federales - De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno tiene derecho a participar de la recaudación federal, incluyendo sus incrementos, de acuerdo a criterios formales de distribución establecidos en las mismas disposiciones.

Financiamiento - Los créditos obtenidos de conformidad con la Ley que establece las Bases de Endeudamiento Público del Estado de Sonora, y aprobado por el Congreso del Estado.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, son Participaciones Federales las provenientes de:

El Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Reserva de Contingencia, y otras participaciones, derivadas de la aplicación del capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de colaboración administrativa en materia fiscal federal celebrados por el Gobierno, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Gobierno se adhirió a la Ley de Coordinación Fiscal mediante convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal en el año de 1979, lo que representa proporciones constantes de la recaudación federal, a cambio de no mantener en vigor impuestos estatales o municipales que contraríen las limitaciones señaladas en las Leyes que establece la Federación. Las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios son recibidas por el Gobierno y entregadas por éste a los Municipios según el calendario publicado en el Boletín Oficial del día 31 de enero de 2007, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtiene la federación en el ejercicio.

El Fondo General de Participaciones se distribuirá de la siguiente forma:

- I.- El 45.17% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Entidad en el ejercicio de que se trate.
- II.- El 45.17% en los términos del artículo 3º de La Ley de Coordinación Fiscal.
- III.- El 9.66% restante se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad; éstas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II anteriores.

Administración de las Finanzas Públicas - Conforme a la Constitución Política del Estado de Sonora, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establecen a la Secretaría de Hacienda (antes Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público) como el órgano responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Sonora, y a la cual corresponden principalmente:

- Integrar la cuenta pública del Gobierno del Estado y preparar un informe trimestral de la evolución de las finanzas públicas, que incluya el comportamiento de los presupuestos de ingresos y egresos del Estado, el avance de los programas de inversión, directa y coordinada, las participaciones entregadas a los municipios y la posición de la deuda pública consolidada, así como las modificaciones que sufran los activos del patrimonio del Estado, el cual será remitido por el Ejecutivo al Congreso del Estado.
- Administrar los fondos y liberar los recursos a las dependencias y entidades del Ejecutivo, efectuar las retenciones y enteros a favor de terceros y controlar financiera y administrativamente el ejercicio del Presupuesto del Poder Ejecutivo para asegurar que los recursos se destinen a los proyectos y programas autorizados.

2. Bases de presentación

El Estado de Origen y Aplicación de Recursos muestra los ingresos efectivamente cobrados por el Gobierno por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y recursos del Gobierno Federal, ingresos obtenidos por entidades paraestatales, así como otras recuperaciones, inclusive el financiamiento obtenido; y los gastos el total de erogaciones realizadas o comprometidas por cualesquier concepto que conforme a las Leyes respectivas se consideren como tal para la formulación del Estado de Origen y Aplicación de recursos, incluyendo los gastos de inversión y la amortización de deuda pública. Adicionalmente, muestra otras recuperaciones y aplicaciones realizadas que afectan los flujos de efectivo.

De conformidad con los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora, los objetivos de la contabilidad gubernamental son:

1. Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, así como las operaciones financieras. La contabilidad general del Gobierno del Estado se llevará con base acumulativa en cuanto al gasto y con base en efectivo en cuanto al ingreso, para obtener la información financiera y facilitar la evaluación de los presupuestos.
2. El diseño y la instrumentación de los sistemas contables que permitan el control de las operaciones presupuestales y financieras de los entes públicos.
3. Informar sobre los Estados Financieros y demás información presupuestal que emane de la contabilidad general, para la formulación de los avances financieros trimestrales y de la cuenta pública, las que se someterán a la consideración del Gobernador del Estado, para su presentación al Congreso del Estado.

3. Resumen de las principales políticas contables

Para el registro de las operaciones financieras, así como para obtener la información que se deriva de la Contabilidad, la Secretaría de Hacienda emite el manual de contabilidad que se integra por el catálogo de cuentas, instructivo y guía contabilizadora de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sonora, Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y las demás Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado.

El Estado de Origen y Aplicación de recursos que forma parte de la Cuenta Pública del Estado de Sonora, está preparado conforme a las bases específicas de contabilización aplicables para la presentación de cuentas públicas descritas principalmente tanto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal del Estado de Sonora como por las normas internas establecidas en su manual de contabilidad. Estas reglas, en algunos casos, difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Las principales diferencias con las NIF son: a) el no reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, b) la falta de reconocimiento de una estimación para depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo y c) la falta de reconocimiento de las obligaciones laborales, cuyos montos, aunque no requieren ni generan flujos, deben ser revelados. Por lo tanto, la información que se acompaña no pretende estar de acuerdo con las NIF.

El resumen de las principales políticas contables aplicadas por el Gobierno se muestra a continuación:

- a. **Efectivo y equivalentes de efectivo** – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuenta de cheques e inversiones diarias de efectivo de disponibilidad inmediata. Se valúan al valor nominal y los rendimientos se reconocen en los resultados del ejercicio en que son acreditados por las instituciones financieras.
- b. **Inversiones en valores** - Se adquieren con la finalidad de realizarlos en el corto plazo. Se valúan a su valor razonable y los rendimientos se reconocen en los resultados del ejercicio en que son acreditados por las instituciones financieras.
- c. **Obligaciones laborales al retiro** - Conforme al Convenio sobre las Condiciones de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, el Estado se compromete al pago de primas de antigüedad después de 5 años de servicio por un importe del 5% sobre el salario y servicios especiales por cada año de servicio, la cual se entrega al trabajador en forma quincenal. Derivado de lo anterior, por ser de naturaleza contingente la realización de éstos pagos, la política adoptada por el Gobierno del Estado de Sonora es aplicar el desembolso de la prima de antigüedad a los resultados del año en que se pagan.

De conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), el ISSSTESON tiene a su cargo las prestaciones por pensiones y jubilaciones; y el estado tiene la obligación de pagar las aportaciones a su cargo correspondientes a éstos conceptos. Los trabajadores del estado tienen derecho a: a) la pensión por jubilación los trabajadores con 35 años o más de servicio y las trabajadoras con 33 años o más de servicio e igual tiempo de cotización en el Instituto, en los términos de la Ley antes mencionada, cualquiera que sea su edad; b) la pensión por vejez teniendo 55 años de edad y tuviesen 10 años de servicio como mínimo e igual tiempo de contribución en el Instituto; y c) la pensión por causa de muerte cuando sean causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, así como la de un pensionado por vejez, invalidez o por cesantía por edad avanzada, darán origen a las pensiones de viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes. Esta pensión será gozada por la persona viuda e hijos menores de 18 años o, en su caso, aquellos hijos que habiendo alcanzado la mayoría de edad, no pudieren mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defectos físicos o afectación psíquica, ya sean habidos dentro o fuera de matrimonio. Los importes de éstas pensiones se especifican en ésta misma Ley y van de acuerdo a los años de servicio que haya tenido el trabajador.

- d. **Resultados de años anteriores** - Se integra por el resultado neto del año y de años anteriores, más otras partidas que representan una rectificación de los resultados de años anteriores, y se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados.
- e. **Ingresos y gastos** - Los ingresos se reconocen en el momento de su cobro y los gastos cuando se ejercen, excepto por las obligaciones laborales al retiro, cuyo reconocimiento se efectúa al momento de su desembolso.
- f. **Adeudos de ejercicios anteriores** - De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, las operaciones presupuestales debidamente comprometidas, no pagadas al cierre de cada ejercicio, constituirán adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS). Dichos pasivos, en los términos del artículo 20 de la Ley mencionada anteriormente, se cubrirán con cargo al presupuesto del ejercicio en que se liquiden.

4. Efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones en valores

Efectivo en caja y bancos	\$ 456,509
Inversiones en valores con fines de negociación	<u>253,004</u>
	<u>\$ 709,513</u>

5. Participaciones federales

Participaciones federales:

Fondo General de Participaciones	\$ 9,034,254
Fondo Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	202,961
Fondo de Fomento Municipal	<u>111,228</u>
Total	<u>9,348,443</u>

Otros ingresos federales:

Fondo de aportación de los servicios de salud	1,185,113
Fondo de aportación para la educación tecnológica y de adultos	174,782
Fondo de aportaciones múltiples	170,636
Fondo de aportación para fortalecimiento de municipios y de las demarcaciones territoriales del D. F.	760,950
Fondo para la infraestructura social estatal	37,458
Fondo para la infraestructura social municipal	271,602
Fondo de apoyos para el fortalecimiento de las entidades federativas	566,287
Fondo de aportación para la seguridad pública	206,304
Fondo de aportación para la educación básica y normal	5,635,178
Fideicomiso para infraestructura de los estados	137,025
Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas	158,988
Infraestructura educativa peso por peso CAPCE	38,587
DIF	83,689
Programas regionales	124,564
Otros ingresos	<u>955,877</u>
Total	<u>10,507,040</u>
Gran total	<u>\$ 19,855,483</u>

6. Transferencias, subsidios y aportaciones

Apoyo a organismos y participaciones a municipios	\$ 9,500,708
Transferencias a organismos e instituciones	369,886
Recursos fiscales para amortización de deuda	97,177
Transferencias para apoyo de programas	79,137
Participaciones y apoyos estatales a municipios	<u>12,948</u>
	<u>\$ 10,059,856</u>

Las transferencias agrupan las asignaciones corrientes o de capital que otorga el Gobierno del Estado a Entidades Paracatales, a los Municipios, a los Poderes Legislativo y Judicial y a diversos sectores sociales y privados.

Los subsidios son recursos por parte del Gobierno Estatal a Unidades Públicas o Privadas Productores de Bienes o Servicios, con el fin de compensar pérdidas de operación y mantener bajos los precios de ciertos productos básicos o estratégicos.

Las aportaciones son recursos que se otorgan a entidades de carácter público con el fin de incrementar o crear su patrimonio, ya que el ingreso propio de éstos es insuficiente para continuar su operación.

Los subsidios y apoyos a organismos descentralizados corresponden principalmente a las transferencias de recursos efectuadas a los Servicios Educativos del Estado de Sonora.

7. Deuda pública

Al 31 de diciembre de 2007, los pagos por concepto de financiamiento y amortización de deuda se encuentran integrados de la siguiente manera:

Amortización de deuda	\$ 155,077
Aplicaciones de financiamiento bancario:	
Intereses pagados	359,463
Deuda contingente - Obligaciones solidarias	<u>40,159</u>
Gran total	<u>\$ 554,699</u>

8. Obra pública

Este rubro al 31 de diciembre de 2007 se encuentra integrado de la siguiente manera:

Estatad directo	\$ 745,260
Normal convenido	833,867
Fideicomiso para infraestructura en los estados	170,590
Fondo de aportaciones múltiples para infraestructura de educación básica	85,686
Fondo de aportaciones múltiples para infraestructura de educación superior	90,251
Fondo de infraestructura social estatal	37,626
Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas	316,448
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	280,800
Transferencias para programas de inversión en obras públicas	171,443
Equipo del cuerpo de seguridad pública	314,908
Adquisición de derechos no titulados	34,938
Inversión en promoción del desarrollo turístico	13,102
Inversión en promoción del desarrollo industrial, comercial, servicios, etc.	125,477
Transferencias para inversiones productivas	<u>57,889</u>
	<u>\$ 3,278,285</u>

9. Presupuesto

El presupuesto del año 2007 fue aprobado por el H. Congreso del Estado el 31 de diciembre de 2006, siendo por un total de \$23,547,569. Posteriormente, se realizaron varias modificaciones por lo que el incremento en el gasto hasta llegar a los \$26,007,612 representa una variación de \$2,460,043, la cual fue financiada por mayores ingresos; ya que de \$23,547,569 presupuestados, se recibieron \$26,037,409, superándose la recaudación en \$2,489,840, por lo que el mayor gasto no resultó en un déficit en el presupuesto estatal.

10. Situación fiscal

De acuerdo con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Estado, únicamente tiene las obligaciones a que se refiere el citado artículo, que son las de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta, cuando proceda y exigir que la documentación comprobatoria con motivo de los pagos que realicen a terceros reúnan los requisitos fiscales.

11. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2007 y a la fecha del presente informe el Gobierno del Estado de Sonora tiene las siguientes contingencias:

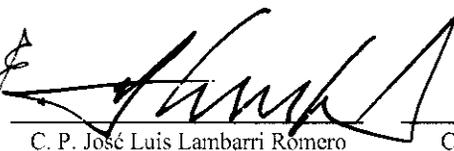
- a. A partir del 1° de enero de 2004 el Gobierno recaracterizó ciertas prestaciones para efectos de la retención del impuesto sobre la renta en todos sus trabajadores burócratas y a partir del tercer trimestre de 2005 realizó este mismo cambio en los trabajadores del magisterio, al cual le dio efecto retroactivo desde el primero de enero de 2005. A la fecha del presente informe, el Gobierno del Estado no ha cuantificado el monto de este cambio y, de acuerdo con sus asesores legales, en caso de una revisión por la autoridad fiscal, considera que este procedimiento de retención es correcto.
- b. La Dirección General Jurídica del Estado atiende 508 juicios o litigios en los que el Gobierno del Estado aparece principalmente en calidad de demandado en distintos Juzgados de Distrito y Tribunales Federales del orden común.
- c. La deuda pública del Gobierno del Estado de Sonora está garantizada con futuras participaciones federales.
- d. El Gobierno del Estado de Sonora es aval en contratos de deuda de algunos municipios por un importe de \$116,300 y de organismos e instituciones por \$1,311,354.



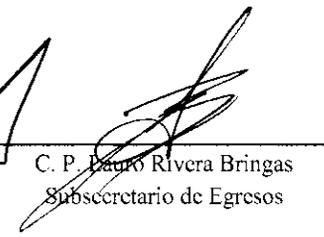
C. P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda



C. P. Paola Vanezza García Estrada
Tesorero



C. P. José Luis Lambarri Romero
Subsecretario de Ingresos



C. P. Mauro Rivera Bringas
Subsecretario de Egresos